

 **VERSIÓN PÚBLICA**
ART. 30 LAIP

UAIP/OIR 0020/2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, Casa Número Uno, San Salvador. A las quince horas del día veintitrés de enero de dos mil diecinueve, se **HACE CONSTAR:** Que no habiendo subsanado [REDACTED], la prevención hecha por esta unidad a su solicitud número 0020/19 recibida en esta Unidad en fecha quince de enero del presente año, respecto a: presentar Poder Especial en el que se le faculte a su persona para solicitar información del señor, [REDACTED] esto por el contenido de la información la cual es Confidencial de conformidad a los artículo 24 y artículo 66 de la Ley de acceso a la información Pública y artículos 50, del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y al artículo 7 de Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificaciones solicitudes de Acceso a la Información. Lo anterior a fin de proporcionarle respuesta a la solicitud expuesta y darle cumplimiento al artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública que reformule las preguntas de su solicitud de información, lo anterior a fin de proporcionarle respuesta a la petición expuesta y darle cumplimiento al artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Declarase la Inadmisibilidad de la solicitud antes referida. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente. **NOTIFÍQUESE.-**



Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información